



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO 436 DE 10 diciembre 2020
()

Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2020

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,

En uso de las facultades legales y estatutarias, y en especial las que le confieren las Leyes 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, y demás normas que le apliquen, y

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, realizó la convocatoria pública mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2020, cuyo objeto es **“CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”**

Que, el Presupuesto Oficial para esta contratación se estimó en la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$175.595. 543.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos los Impuestos, Costos y demás Gastos.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente en materia de contratación estatal el proceso fue publicado en la plataforma SECOP II, el día 19 de noviembre de 2020.

Que, el día nueve (9) de diciembre de 2020 a las 3:00 p.m., se adelantó el cierre del proceso y la recepción de ofertas, a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez finalizada la etapa de cierre, no se recibieron ofertas para este proceso.

Que, así las cosas, el señor Rector ordena declarar desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2020.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-001-2020**, cuyo objeto es contratar el **“CONTRATAR CON UNA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS, LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y REGULADA(S) POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, LAS PÓLIZAS PARA AMPARAR TODOS LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE”**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

CLASIF. CONFIDENCIALIDAD

IPB

CLASIF. INTEGRIDAD

A

CLASIF. DISPONIBILIDAD

1

"Continuación de la Resolución Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-001-2020

ARTÍCULO 2. Publicar la presente Resolución en los términos de ley.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., **10 diciembre 2020**

El Rector



Hno. ARIOSTO ARDILA SILVA

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez – Contratista de Apoyo Área de Contratación

Revisó: Diana Rocío Guerrero Rodríguez – Jurídica de Contratación

Aprobó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero